



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(172)

"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES
DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 209, 211 y 355 de la Constitución Política de Colombia, artículos 124 de la Ley 1957 de 2019, artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 211 de la Constitución Política dispone que, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante el Decreto 111 de 1996, modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019 establece que las facultades para contratar, comprometer y ordenar el gasto a nombre del Jefe del organismo respectivo, podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, para lo cual deberán tener en cuenta las normas sobre contratación estatal y demás disposiciones aplicables vigentes.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa.

Que los artículos 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, señalan los requisitos de la delegación y las funciones de las autoridades administrativas que son indelegables.

Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 prevé que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes"*.

Que, de conformidad con el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica el Estatuto Contractual, podrán delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de dicha ley.

Que, el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995 establece: *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para*

NW

"Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones"

la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 adicionó el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en un inciso y un párrafo, así: (...) *"En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.*

Parágrafo. Para los efectos de esta ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso".

Que, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que, mediante el Decreto 3572 de 2011 se creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargándola de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y como organismo adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el numeral 8° del artículo 3 del Decreto 3572 de 2011, establece que los recursos de Parques Nacionales Naturales estarán constituidos entre otros por: "(...) 8. *Los recursos provenientes de la Subcuenta del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Fondo Nacional Ambiental, FONAM*".

Que mediante la Resolución No. 031 del 7 de octubre de 2011 se hicieron unas delegaciones en materia contractual, de administración de personal y representación judicial, en la Subdirectora Administrativa y Financiera, los Directores Territoriales y El jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Que mediante la Resolución No. 463 del 21 de diciembre de 2012 se modificó la Resolución No. 031 del 7 de octubre de 2011 y se delegaron algunas funciones de Representación Judicial a la Jefe de Oficina de Control del Riesgo.

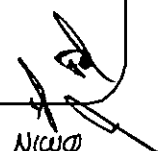
Que mediante la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2013 se modificó la Resolución No. 031 del 7 de octubre de 2011 y se delegaron algunas funciones en materia contractual en la Subdirectora Administrativa y Financiera y los Directores Territoriales.

Que mediante la Resolución No. 062 del 22 de febrero de 2021 se delegaron algunas funciones de carácter administrativo en la Subdirectora Administrativa y Financiera y los Directores Territoriales.

Que teniendo en cuenta la estructura, naturaleza de las actuaciones administrativas y relaciones contractuales que desarrolla la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, se hace necesario delegar particularmente la competencia para adelantar gestiones de carácter administrativo y contractual en algunos servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que en desarrollo de los principios que rigen la función administrativa, en particular el de celeridad y economía, y optimizar los procesos administrativos para una adecuada y eficiente prestación del servicio, se hace necesario recoger las delegaciones otorgadas y en su lugar expedir un solo acto de delegación.

Que, en mérito de lo expuesto,



NICUO

"Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

CAPÍTULO I DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el (la) Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a): La ordenación del gasto y del pago, la competencia para celebrar los contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Nivel Central, conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sin límite de cuantía, indistintamente de la fuente de financiación y realizar los trámites, actuaciones y actos administrativos requeridos para la debida ejecución y hasta su liquidación, si a ello hubiere lugar, incluyendo la facultad sancionatoria, cuando sea del caso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en el (la) Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a), el (la) Subdirector (a) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, el (la) Subdirector (a) de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, la gestión contractual para el cumplimiento de los cometidos institucionales: La ordenación del gasto y del pago, la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de las correspondientes Subdirecciones y adelantar los demás actos inherentes a la actividad presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencias, hasta por 1.300 SMMLV. La Delegación se otorga a los Subdirectores Técnicos respecto de las funciones y de los recursos de los proyectos de inversión asociados a cada Subdirección, indistintamente de la fuente de financiación. A la Subdirección Administrativa y Financiera respecto de las funciones y de todos los recursos del presupuesto de funcionamiento y del presupuesto de inversión de los proyectos a ésta asociados y a los Grupos y Oficinas Asesoras adscritas a la Dirección General, siempre y cuando corresponda a asuntos administrativos, transversales.

Se exceptúa de la delegación respecto de los recursos del presupuesto de funcionamiento, lo correspondiente a las cuentas presupuestales de consulta previa y sentencias y conciliaciones, que estarán a cargo del Director Territorial o Subdirector donde se origine el gasto o distribuya el presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. Delegar en el (la) Director (a) Territorial de Caribe, Orinoquía, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales y Amazonía de PNN los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión: La ordenación del gasto y del pago, la competencia para celebrar los contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la respectiva Dirección Territorial, conforme al Plan Anual de Adquisiciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y estrictamente en los términos de la Resolución de Honorarios establecida para PNN, y realizar los trámites actuaciones y actos administrativos requeridos para la debida ejecución de estos contratos hasta su liquidación, si a ello hubiere lugar, incluyendo la facultad sancionatoria, cuando sea del caso.

ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el (la) Director (a) Territorial Caribe, Orinoquía, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales y Amazonía, la gestión contractual para el cumplimiento de los cometidos institucionales. La ordenación del gasto y del pago, la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencias, hasta por 1.300 SMMLV. La Delegación se otorga al Director (a) Territorial respecto de las funciones y los recursos de los proyectos de inversión indistintamente de la fuente de financiación y del presupuesto de funcionamiento distribuido a la respectiva Dirección Territorial.

NW00

"Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO QUINTO: Delegar en el (la) Director (a) Territorial, Subdirector (a) Administrativa y Financiera, Subdirector (a) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y Subdirector (a) de Sostenibilidad y Negocios Ambientales: La ordenación del gasto y del pago, la competencia para celebrar y suscribir contratos y/o convenios de asociación que deba celebrar Parques Nacionales Naturales de Colombia, en desarrollo de lo previsto en el Decreto 092 de 2017 o normas que la modifiquen o sustituyan, para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial, Subdirección Administrativa y Financiera; Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales y adelantar los demás actos inherentes a dicha actividad contractual, de acuerdo con sus competencias, hasta por 1.300 SMMLV. Esta delegación comprende todas aquellas actuaciones tendientes a dirigir y adelantar los procesos competitivos.

ARTÍCULO SEXTO: Delegar en el (la) Director (a) Territorial, Subdirector(a) Administrativo (a) y Financiero (a); el (la) Subdirector (a) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y Subdirector (a) de Sostenibilidad y Negocios Ambientales: La ordenación del gasto y del pago, sin límite de cuantía, indistintamente de la fuente de financiación, el trámite, perfeccionamiento y legalización de las actuaciones necesarias para la ejecución, la terminación y la liquidación de los contratos y convenios suscritos por la Dirección General de PNN, con anterioridad a la presente delegación, cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones, el cual comprende igualmente, la suscripción de los actos administrativos que deban expedirse como consecuencia de la liquidación unilateral de los mismos, así como la resolución de impugnación que contra estos se ejerza, y en general todos los demás actos inherentes a la actividad contractual.

PARAGRAFO: La presente delegación incluye la totalidad de los contratos y convenios, de cualquier orden o naturaleza (incluidos los de cooperación nacional o internacional) con o sin recursos suscritos por la Dirección General con anterioridad a la expedición del presente acto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La delegación a que se refiere los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente Resolución, comprende la suscripción de contratos, adiciones, prórrogas, actas de liquidación y demás modificaciones contractuales; ejercer las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilaterales; imponer multas, declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, declarar la ocurrencia del siniestro, y hacer efectiva la garantía única de cumplimiento y sus respectivos amparos.

PARÁGRAFO 1º. También incluye las facultades requeridas para el cabal ejercicio de todas las demás actividades y actuaciones inherentes a la actividad contractual, necesarias para el eficiente y eficaz ejercicio de las facultades delegadas.

Se entiende por actividad contractual, entre otras, todas aquellas actuaciones tendientes a dirigir y adelantar los procesos de selección, la apertura del proceso, la suscripción de los pliegos de condiciones, la coordinación de las evaluaciones, la suscripción de los actos administrativos de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, la celebración y suscripción de los contratos, su debida ejecución, interpretación, terminación, modificación, reversión, suspensión, adición, prórroga, terminación y liquidación de los contratos y/o convenios y los demás actos inherentes a la actividad contractual, tales como declaratoria de incumplimiento de siniestro y efectividad de la garantía única y el cumplimiento de sus correspondientes amparos, la declaratoria de caducidad, la decisión de recursos y en general los que adopten soluciones a las controversias contractuales.

PARÁGRAFO 2º. La delegación establecida en los artículos anteriores incluye expresamente el ejercicio de las facultades excepcionales, en los casos en que éstas se entiendan incorporadas o se hayan previsto expresamente, para el efecto la facultad deberá ejercerse conforme a la normativa y procedimientos vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Para el ejercicio de la delegación dispuesta en los artículos anteriores, el funcionario delegatario adelantará los trámites contractuales con sujeción estricta a los principios que rigen la contratación pública y conforme a las reglas legales.

NILCO

"Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones"

establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas aplicables y las reglas del manual de contratación.

PARÁGRAFO: Todos los contratos y convenios que se celebren en ejercicio de las delegaciones deberán corresponder a los planes y programas institucionales y en particular a lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de Parques Nacionales Naturales.

ARTÍCULO NOVENO: Corresponde al Coordinador de Grupo de Gestión Contractual del Parques Nacionales Naturales la aprobación de pólizas, la expedición y suscripción de certificaciones relacionadas con la información requerida para el Registro Único de Proponentes, así como la totalidad de las certificaciones en las que conste el objeto, contratista, plazo y valor de los contratos celebrados por nivel central de PNN. En las Direcciones Territoriales corresponderá al Director (a) Territorial respectivo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las actuaciones y demás funciones delegadas mediante el presente acto administrativo que afecten varios rubros presupuestales o que comprometan acciones de Plan Operativo Anual de Inversiones de distintos funcionarios delegatarios, deben ordenarse por el funcionario delegatario a quien corresponda el mayor valor de los recursos. Bajo ninguna circunstancia podrán adelantarse actuaciones contractuales separadas frente a la concurrencia de objetos.

PARÁGRAFO: Cualquier inquietud o problemática atinente al cumplimiento de los principios de la contratación estatal deberá resolverse de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Comité de Contratación. Para el efecto, será de resorte del ordenador del gasto presentar la problemática ante el comité y obtener su pronunciamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El (la) Director (a) General retomará, sin que medie acto administrativo alguno, la competencia para la suscripción de contratos o convenios, sin perjuicio de que la delegación continúe vigente en relación con las funciones delegadas respecto de la ejecución y liquidación de dichos contratos o convenios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Delegar en el Director (a) Territorial, Subdirector(a) Administrativo (a) y Financiero (a); el (la) Subdirector (a) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y Subdirector (a) de Sostenibilidad y Negocios Ambientales: La ordenación del gasto y la ordenación del pago, sin límite de cuantía, en relación con el presupuesto para el desarrollo de funciones y competencias, indistintamente de la fuente de financiación, de todos los demás eventos diferentes a la actividad contractual, para lo cual deberá suscribir los actos administrativos necesarios que se requieran como consecuencia del desarrollo de dichas funciones y competencias.

PARÁGRAFO: Esta delegación incluye el reconocimiento y pago de las condenas y demás decisiones judiciales que se profieran en contra de la entidad, por contratos o actuaciones originadas en la Dirección Territorial o Subdirecciones, que haya ocasionado el daño antijurídico conforme al procedimiento establecido para el pago de condenas judiciales, conciliaciones y otros créditos surgidos por responsabilidad patrimonial de la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Están excluidas de las delegaciones conferidas en los artículos que preceden, la celebración y suscripción de los contratos y convenios que correspondan a los siguientes eventos:

1. Contratos de empréstito;
2. Contratos de asociación para la constitución de sociedades, o constitución de personas jurídicas de ningún orden ni naturaleza.
3. Contratos de garantía, ni constitución de gravámenes ni derechos reales de ninguna índole con cargo al erario ni al patrimonio de la entidad, ni los que impliquen disposición de bienes.
4. Contratos o convenios para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas
5. Los contratos de donación de bienes, cuando PNN es la entidad donante.
6. Contratos o convenios atípicos, es decir, sin consagración legal expresa en el Estatuto Contractual y en la legislación comercial o civil.

NWQ

"Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones"

CAPÍTULO II

DELEGACIONES EN CONTRATOS DE CONCESION Y DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Delegar la competencia para celebrar y suscribir contratos de concesión y de asociación público privadas en el (la) Subdirector (a) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y Subdirector (a) de Sostenibilidad y Negocios Ambientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, según corresponda, sin límite de cuantía de conformidad con las funciones y competencia previstas en el artículo 13 y 14 del Decreto 3572 de 2011.

PARÁGRAFO. La Delegación comprende todos los actos inherentes a la actividad contractual, en sus etapas de prefactibilidad, factibilidad, precontractual, contractual y postcontractual, así como, lo correspondiente a la liquidación de los contratos o convenios suscritos con anterioridad a la presente delegación.

Se entiende por actividad contractual todas aquellas tendientes a dirigir y adelantar los procesos de selección, la apertura del proceso, la suscripción de los pliegos de condiciones, la coordinación de las evaluaciones, la suscripción de los actos administrativos de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, la celebración y suscripción de los contratos, su debida ejecución, interpretación, terminación, modificación, reversión, suspensión, adición, prórroga, terminación y liquidación de los contratos y/o convenios y los demás actos inherentes a la actividad contractual. Incluye los contratos vigentes y que se lleguen a suscribir para cada una de sus etapas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Delegar en el (la) Subdirector (a) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y en el (la) Subdirector (a) de Sostenibilidad y Negocios Ambientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la coordinación y seguimiento de los proyectos de asociación público privadas en sus etapas respectivas y que conforme a sus funciones y competencias corresponda a cada Subdirección, en los términos y disposiciones legales establecidos en la Ley.

CAPÍTULO III

DELEGACIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Delegar en el (la) Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a) las siguientes facultades en materia de administración de personal:

- a. Ordenar el gasto y el pago por concepto de salarios, prestaciones sociales, horas extras, tiempo suplementario, compensatorios, recargos nocturnos, dominicales y festivos, contribuciones inherentes a la nómina de servidores públicos, ex servidores públicos y personal en comisión en el nivel central de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- b. Resolver las reclamaciones laborales y de reconocimiento de acreencias laborales que se presenten a la entidad.
- c. Autorizar los retiros de las cesantías de los servidores públicos y ex servidores públicos de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- d. Conferir las comisiones de servicio al interior del país de los servidores públicos que presten sus servicios del nivel central de Parques Nacionales Naturales de Colombia y ordenar el gasto por concepto de viáticos y/o gastos de viaje cuando a ello hubiere lugar.
- e. Conferir las comisiones de servicios al interior del país de los Directores Territoriales con cargo a los recursos asignados a cada Dirección Territorial.
- f. Autorizar y reconocer según disponibilidad, los tiquetes aéreos de acuerdo al Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Entidad a los funcionarios de las áreas protegidas que cumplan los requisitos para este fin, de acuerdo a la reglamentación interna de la Entidad.
- g. Autorizar el disfrute, aplazamiento, interrupción, reanudación, acumulación y compensación de vacaciones, así como ordenar el pago que corresponda por estos conceptos de los servidores del Nivel Central.

NICCO

"Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones"

- h. Otorgar licencia ordinaria no remunerada, por luto, enfermedad, maternidad o paternidad y demás a que haya lugar.
- i. Realizar las actuaciones administrativas correspondientes ante la Entidad Promotora de Salud para obtener el reintegro de las sumas correspondientes a las incapacidades.
- j. Autorizar o negar las solicitudes de permiso remunerado hasta por tres (3) días que eleven los servidores públicos del nivel central, previo visto bueno del jefe inmediato; así como, las solicitudes de permiso remunerado que eleven los Directores Territoriales previo visto bueno del Director General.
- k. Ordenar el gasto cuando se presente el uso de la lista de elegibles para proveer vacantes definitivas en Parques Nacionales Naturales de Colombia de acuerdo con lo reglado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- l. Calificar la experiencia para asignar, incrementar, cambiar de factor, disminuir o declarar la pérdida de la prima técnica de acuerdo con la evaluación y verificación que realice la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana.
- m. Suscribir los documentos para los trámites de afiliación y desafiliación de la entidad, a la Administradora de Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar y los diferentes trámites a que haya lugar ante el Fondo Nacional del Ahorro, Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y demás entidades pertinentes.
- n. Autorizar la expedición del certificado de inexistencia e insuficiencia de personal en la Planta de Personal por la Coordinadora de Gestión Humana, requerida para la celebración de contratos de prestación de servicios en los términos establecidos en la ley.
- o. Adelantar el proceso de selección de pasantes en el marco del programa de prácticas laborales de que trata la Ley 1780 de 2016 y demás normas que la adicione, sustituya, modifique o reglamente.
- p. Notificarse de los diferentes actos administrativos expedidos por la CNSC (Comisión Nacional del Servicio Civil)
- q. Autorizar las solicitudes de permisos sindicales que eleven los servidores públicos del Nivel Central.

PARÁGRAFO 1º. Para el cumplimiento de la delegación, el delegatario contará con el apoyo Grupo de Gestión Humana de Parques Nacionales Naturales de Colombia para las actividades previstas en los numerales b, c, i, n, m y p. Lo anterior sin perjuicio de los deberes funcionales que deba desarrollar cada grupo de trabajo.

PARÁGRAFO 2º. Cuando la decisión o situación administrativa a que se refiere el presente artículo deba tomarse en relación al (la) Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a), corresponderá al Director (a) General. La ordenación de pago corresponderá al Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Delegar en los Subdirectores, Jefes de Oficina y Jefes de Oficinas Asesoras la verificación y certificación de la adecuada prestación del servicio de los servidores de la Subdirecciones y Oficinas, la que se cumplirá mediante el procedimiento establecido, con el reporte de novedades que corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Delegar en el (la) Director (a) Territorial de Orinoquia, Andes Nororientales, Andes Occidentales, Amazonía, Pacífico y Caribe, las siguientes facultades en materia de administración de personal, de los servidores adscritos a la Dirección Territorial respectiva:

- a. Ordenar el gasto y el pago por concepto de salarios, prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina de servidores públicos, ex servidores públicos y personal en comisión en la Dirección Territorial respectiva.
- b. Conferir las comisiones de servicio al interior del país de los servidores públicos que presten sus servicios en la Dirección Territorial y ordenar el gasto por concepto de viáticos y/o gastos de viaje, cuando a ello hubiere lugar.
- c. Autorizar el disfrute, aplazamiento, interrupción, reanudación de vacaciones, así como ordenar el pago que corresponda por estos conceptos a los servidores públicos adscritos a la Dirección Territorial respectiva.
- d. Otorgar licencia ordinaria no remunerada, por luto, enfermedad, maternidad o paternidad y demás a que haya lugar.

NICOLAS

"Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones"

- e. Realizar las actuaciones administrativas correspondientes ante la Entidad Promotora de Salud para obtener el reintegro de las sumas correspondientes a las incapacidades de los servidores adscritos a la Dirección Territorial respectiva.
- f. Autorizar o negar las solicitudes de permiso remunerado hasta por tres (3) días que eleven los servidores públicos de las Áreas Protegidas y Dirección Territorial respectiva.
- g. Autorizar las solicitudes de permisos sindicales que eleven los servidores públicos de las Áreas Protegidas y Dirección Territorial respectiva.
- h. La verificación y certificación de la adecuada prestación del servicio de los servidores de la Dirección Territorial y de las Área Protegidas adscritas a ésta, la que se cumplirá mediante el procedimiento establecido, con el reporte de novedades que corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Los delegatarios deberán presentar informes semestrales a 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

CAPÍTULO IV

DELEGACIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Delegar en el (la) Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a) las siguientes facultades:

- a. Representar a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales para el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y de carácter impositivo que resulten necesarias para su oportuna presentación a Nivel Nacional, Departamental y Distrital.
- b. Autorizar la creación de usuarios en SIIF
- c. Ordenar el gasto y pago de la Caja Menor del nivel central y expedir la resolución de reconocimiento de gastos de conformidad con el Decreto 1068 de 2015.
- d. Autorizar la inscripción y modificación de los usuarios que deben tener firma registrada ante las entidades bancarias.
- e. Ordenar los gastos que deba realizar PNN por concepto de impuestos y contribuciones del nivel central
- f. Ordenar los gastos y los pagos por concepto de la prestación de los servicios públicos de las sedes del nivel central
- g. Ordenar las bajas de inventarios de bienes inservibles y obsoletos y expedir las autorizaciones y actos administrativos relacionados con la administración y disposiciones de bienes muebles e inmuebles del inventario del nivel central.
- h. Ordenar el gasto y pago y adelantar los trámites que correspondan para el aseguramiento oportuno de la totalidad de los bienes muebles e inmuebles del inventario del nivel central.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Delegar en el Asesor(a) de Dirección Coordinador(a) del Grupo de Recursos Financieros, las siguientes facultades:

- a. Presentar y suscribir oportunamente las declaraciones tributarias a Nivel Nacional, Departamental y Distrital de Parques Nacionales del Nivel Central y Subcuenta FONAM Parques
- b. La creación y control de usuarios en SIIF del nivel central y Direcciones Territoriales;

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Delegar en los (las) directores (as) Territoriales las siguientes facultades en materia presupuestal y tributaria:

- a. Presentar y suscribir oportunamente las declaraciones tributarias a Nivel Nacional, Departamental y Distrital de la Dirección Territorial.
- b. Ordenar los gastos que deba realizar PNN por concepto de impuestos y contribuciones de la Dirección Territorial respectiva
- c. Ordenar los gastos y los pagos por concepto de la prestación de los servicios públicos de la Dirección Territorial y sedes de las Áreas Protegidas


Nico

"Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones"

- d. Ordenar el gasto y pago de la Caja Menor de la respectiva Dirección Territorial y Expedir la resolución de reconocimiento de gastos de conformidad con el Decreto 1068 de 2015.
- e. Ordenar las bajas de inventarios de bienes inservibles y obsoletos y expedir las autorizaciones y actos administrativos relacionados con la administración y disposiciones de bienes muebles e inmuebles de los inventarios de la Dirección Territorial.
- f. Ordenar el gasto y pago y adelantar los trámites que correspondan para el aseguramiento oportuno de la totalidad de los bienes muebles e inmuebles del inventario de la Dirección Territorial.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Delegar en el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, las siguientes funciones:

1. Adelantar las actividades de formulación, programación, seguimiento, control y ejecución de las actividades de los programas y proyectos en coordinación con los Directores Territoriales y Subdirectores.
2. Identificar y definir junto con las Direcciones Territoriales, las necesidades y prioridades de demanda de Cooperación para la presentación, trámite, gestión y ejecución de recursos y apoyo de actores internacionales.
3. Tramitar, gestionar y suscribir las actas de donación cuyo beneficiario sea Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al procedimiento y disposiciones legales aplicables.
4. Informar a la Subdirección Administrativa y Financiera para el trámite de ingreso, registro contable y el aseguramiento de los bienes recibidos por donación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Delegar en el Subdirector de Gestión de Manejo de Áreas Protegidas, la suscripción de la certificación de que trata el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, Decreto 540 de 2004, Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, cuando el propósito y desarrollo del proyecto corresponda a las funciones y competencias del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, para lo cual contará con el apoyo e información de la Dirección Territorial o Subdirección respectiva.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Parques Nacionales Naturales de Colombia, las siguientes funciones:

- a. Atender coordinar y responder por la adecuada y oportuna atención de los procesos judiciales, extrajudiciales o administrativos relacionados con las actividades de la Entidad.
- b. Ejercer la representación prejudicial, judicial, extrajudicial y en las actuaciones administrativas en las jurisdicciones ordinarias y especiales en defensa de los intereses de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- c. Ejercer la representación judicial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, dentro de los procesos penales que cursen ante la Fiscalía General de la Nación y posteriormente ante el respectivo juez de conocimiento y garantías en cada una de sus respectivas etapas procesales.
- d. Actuar como apoderado y otorgar poderes a los servidores públicos de Parques Nacionales Naturales de Colombia, o a particulares que tengan la calidad de abogados titulados, inscritos y en ejercicio, para que adelanten la defensa de los intereses de la Entidad.
- e. Llevar al Comité de Control Financiero, Contable y de Inventarios de la entidad, los procesos de cobro coactivo que no puedan ser cobrados, para su depuración extraordinaria. Esta delegación comprende la función de ordenar la terminación y archivo de los procedimientos administrativos de cobro coactivo a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.
- f. Decretar la prescripción de la acción de cobro, de oficio o a petición de parte, en relación con la cartera no misional de la entidad, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 817 y en el numeral 6° del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, así como en las normas que les modifiquen, adicionen o sustituyan, y llevar al Comité de Control Financiero, Contable y de Inventarios de la entidad, la relación de aquellas obligaciones y la depuración contable extraordinaria.

NKQD

"Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones"

- g. Notificarse de todos los actos, providencias y actuaciones judiciales y administrativas que se requieran, sin perjuicio de las delegaciones otorgadas en los numerales anteriores.
- h. Sustanciar los fallos de segunda instancia de los procesos disciplinarios y sancionatorios ambientales que deban ser decididos por la Dirección General, en los términos legales, procesos y procedimientos.

CAPÍTULO V

DELEGACIONES EN MATERIA DE SENTENCIAS Y FALLOS DE TUTELAS Y ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Delegar en el Director (a) Territorial, Subdirector(a) Administrativa y Financiera; el (la) Subdirector (a) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y Subdirector (a) de Sostenibilidad y Negocios Ambientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el ámbito de sus funciones y competencias el cumplimiento y seguimiento de los fallos y sentencias proferidas, en los cuales PNN sea accionado. Para ello, deberá articularse y recopilar la información de las Áreas Protegidas de su jurisdicción para efectos de garantizar el debido cumplimiento de los mismos. También presentará los informes de cumplimiento de los fallos a los Despachos Judiciales respectivos.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Deberes del delegatario. Los funcionarios en quienes recaiga la delegación de funciones deberán:

1. Rendir informes ordinarios con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, y extraordinarios a solicitud del Director (a) General, sobre el ejercicio de las funciones delegadas, indicando especialmente los compromisos adquiridos y soportando su cumplimiento.
2. Comunicar al Director (a) General las situaciones que alteren la debida ejecución de las funciones delegadas, así como las decisiones de impacto para la Entidad, en el evento en que haya lugar.
3. Acatar las disposiciones constitucionales y legales en materia de delegación, en especial, lo relacionado con la imposibilidad de los delegatarios de transferir las funciones delegadas en el presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 489 de 1998 y demás normas aplicables a la delegación conferida.

PARÁGRAFO 1°. El ejercicio de las funciones delegadas se hará de conformidad con las normas, los procesos, procedimientos, las competencias y funciones de cada una de las dependencias dispuestas en la estructura orgánica y manual específico de funciones y competencias laborales vigentes.

Los delegatarios deberán implementar los mecanismos de control y seguimiento permanente al cumplimiento de las funciones delegadas.

PARÁGRAFO 2°. La ejecución de la función delegada está sujeta en todo caso a la Constitución, las leyes y los reglamentos y de manera especial deberá atender a los principios tanto de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como a lo previsto para las actuaciones administrativas -CPACA-, y los enunciados en el Estatuto General de Contratación, cuando las funciones delegadas tengan que ver con esa materia. Cualquier inquietud o problemática atinente a las funciones delegadas en los Directores Territoriales y Subdirectores, será consultada y resuelta por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.



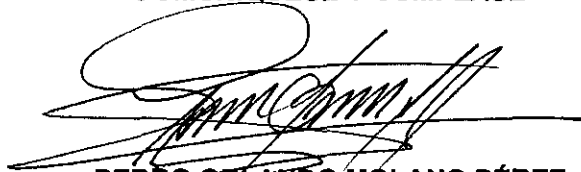
"Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO 3º. De acuerdo con el principio de legalidad, servidores públicos solo pueden hacer lo prescrito, definido o establecido en forma expresa, clara y precisa en el ordenamiento jurídico; por lo tanto, todo documento que genere obligaciones para la entidad debe estar enmarcado en el estatuto contractual, en el régimen de contratación especial que resulte pertinente y/o normas de administración de personal, presupuestal y financieras correspondientes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 031 del 7 de octubre de 2011, 002 del 2 de enero de 2013, 463 del 21 de diciembre de 2012, 062 del 22 de febrero de 2021, y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del Mes de Junio de 2021

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Gerardo Alberto Villamil S – Abogado OAJ

Revisó: Luz Patricia Camelo U. – Asesora Despacho

Juan Manuel Russy Escobar – Asesor OAJ

Nubia Lucía Wilches Q. – Subdirectora Administrativa y Financiera

Juan de Dios Duarte S – Jefe Oficina Asesora Jurídica

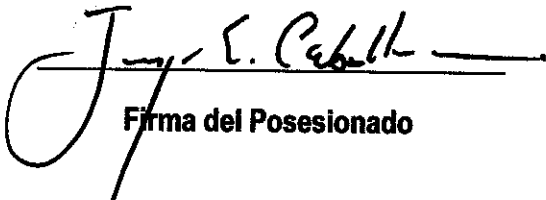
ACTA DE POSESION

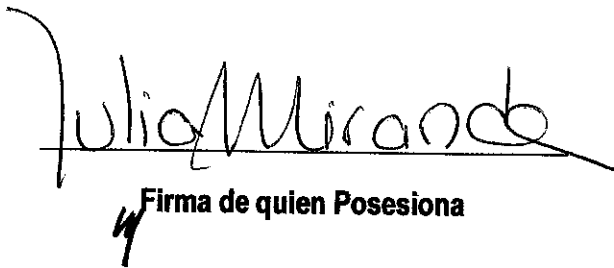
No. 006
Fecha 07 OCT. 2011

En la ciudad de Bogotá D. C. de la República de Colombia, se presentó ante el Despacho de la DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, el señor Jorge Eduardo Ceballos Betancur identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 con el fin de tomar posesión del cargo de Director Territorial, Código 0042, Grado 17, adscrito a la PLANTA DE PERSONAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA con una asignación básica mensual de Cuatro millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos (\$4.338.496), para el cual fue INCORPORADO según Resolución No. 002 de fecha 07 de octubre de 2011.

Jorge Eduardo Ceballos Betancur prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política en virtud de lo cual se le declaró legalmente posesionado manifestando no estar incurso en causal de alguna inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición.

Para constancia se firma esta diligencia por quienes en ella intervinieron.


Firma del Posesionado


Firma de quien Posesiona

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(002)

07 OCT. 2011

"Por la cual se hacen unas incorporaciones en la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

LA DIRECTORA GENERAL DE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2 del Decreto 3577 de fecha 27 de septiembre de 2011 y

CONSIDERANDO

Que a través de los artículos 11 y 12 de la ley 1444 de 2011 se escindió el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se reorganizó y se denominó Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en virtud del procedimiento administrativo de escisión referido y mediante Decreto No. 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011, se creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera y con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998.

Mediante Decreto No. 3577 del 27 de septiembre de 2011 se estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se facultó a este Despacho para proceder con la incorporación de los empleados públicos que prestaron sus servicios en la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorpórese en la planta de personal establecida mediante Decreto No. 3577 del 27 de septiembre de 2011 a los empleados que vienen prestando sus servicios en la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales así:

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO	GRADO	CALIDAD DE LA INCORPORACION
Carlos Francisco Arroyo Varilla	6.872.655	Asesor	1020	13	Libre Nombramiento y Remoción
María Fernanda Cuartas Ríos	52.690.815	Asesor	1020	11	Libre Nombramiento y Remoción
Carolina María Gil Sánchez	43.569.477	Subdirector Administrativo y Financiero	0150	17	Libre Nombramiento y Remoción
Edgar Emilio Rodríguez Cortés	80.407.547	Subdirector Técnico	0150	17	Libre Nombramiento y Remoción
Roberto Villamizar Durán	13.952.288	Director Territorial	0042	17	Libre Nombramiento y Remoción
Jorge Eduardo Ceballos Belancur	10.282.381	Director Territorial	0042	17	Libre Nombramiento y Remoción
Luz Elvira Angarita Jiménez	41.749.934	Director Territorial	0042	17	Libre Nombramiento y Remoción

"Por la cual se hacen unas incorporaciones en la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO	GRADO	CALIDAD DE LA INCORPORACIÓN
Abad Ruiz Sinisterra	10.305.020	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
Abimelec Rodríguez	3.142.139	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
Adolfo Cortes Sánchez	91.246.109	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Adriana Bejarano Varela	31.475.833	Secretario Ejecutivo	4210	18	Carrera Administrativa
Adriana Margarita Roza Melo	52.854.468	Profesional Universitario	2044	08	Carrera Administrativa
Adriana Pinilla Guzmán	51.850.528	Profesional Universitario	2044	11	Carrera Administrativa
Alberto Ferney Cobo Garcia	6.315.632	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Alberto Gómez Calad	16.626.396	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Alberto Parente Fernández	15.887.488	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Alberto Torrijos Sánchez	5.900.553	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
Alcides Castro Blanco	19.610.589	Profesional Universitario	2044	08	Carrera Administrativa
Alirio Garcia Hortua	19.156.077	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Ana Otilia Rojas Flórez	43.008.223	Secretario Ejecutivo	4210	18	Carrera Administrativa
Andrea Nayibe Pinzón Torres	40.041.023	Profesional Especializado	2028	18	Carrera Administrativa
Andrés Eduardo Patiño Nieto	19.443.733	Profesional Universitario	2044	08	Carrera Administrativa
Antonio Andrade Zambrano	12.253.386	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Antonio José Martínez Negréte	6.876.915	Jefe de Área Protegida	2025	21	Carrera Administrativa
Arcadio Modesto Allahona Mejía	19.535.707	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Arley De Jesús Duque Flórez	15.487.204	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Arsenio Villarraga Bombiela	17.335.300	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
Astrid Liliana Mosquera Castillo	34.546.105	Profesional Especializado	2028	13	Carrera Administrativa
Belisario Solís Cuero	10.386.105	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
Bías Antonio Castillo Bresneider	72.144.527	Profesional Universitario	2044	11	Carrera Administrativa
Camilo Armando Gómez Rangel	19.251.179	Profesional Universitario	2044	11	Carrera Administrativa
Carlos Arturo Lora Gómez	79.046.178	Jefe de Área Protegida	2025	21	Carrera Administrativa
Carlos Arturo Páez Olaya	14.221.943	Jefe de Área Protegida	2025	21	Carrera Administrativa
Carlos Cortes León	12.230.673	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Carmen Aleida Hurtado Diaz	52.014.109	Secretario Ejecutivo	4210	20	Carrera Administrativa
Cesar Alirio Leal Molina	13.256.980	Profesional Universitario	2044	11	Carrera Administrativa
César Arlex Vargas Castaño	71.610.811	Profesional Universitario	2044	11	Carrera Administrativa
Cesar Augusto Zarate Botia	19.363.081	Jefe de Área Protegida	2025	21	Carrera Administrativa
Clara Esperanza Osorio Dussan	51.842.541	Profesional Especializado	2028	18	Carrera Administrativa
Claudia Amanda Amaya Gómez	34.560.607	Auxiliar Administrativo	4044	22	Carrera Administrativa
Claudia Isabel Acevedo Bueno	29.667.366	Jefe de Área Protegida	2025	19	Carrera Administrativa

"Por la cual se hacen unas incorporaciones en la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO	GRADO	CALIDAD DE LA INCORPORACION
Claudia Marcela Sánchez Medina	52.558.116	Profesional Universitario	2044	11	Carrera Administrativa
Claudia Ofelia Manrique Roa	41.674.698	Profesional Especializado	2028	22	Carrera Administrativa
Corazón De Jesús Aguiño Velasco	10.385.524	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Cruz Arturo Vargas Pérez	79.699.501	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Daniel Castañeda Tabares	6.210.137	Profesional Universitario	2044	08	Carrera Administrativa
Dauth De Jesús Arguelles Figueroa	84.025.378	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Delmar Catrol Forbes Castillo	72.309.390	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Diana Castellanos Méndez	51.698.201	Profesional Especializado	2028	18	Carrera Administrativa
Diana Maritza Medina Soto	34.566.068	Profesional Especializado	2028	13	Carrera Administrativa
Diana Otilia Ríos Chaves	51.971.182	Secretario Ejecutivo	4210	18	Carrera Administrativa
Diego Eduardo Chacón Santos	79.719.309	Profesional Universitario	2044	08	Carrera Administrativa
Diomar Castro Fierro	83.234.194	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Dolly Montañez Colmenares	36.546.318	Profesional Especializado	2028	13	Carrera Administrativa
Dorismel Bravo Moreno	5.075.474	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
Edén Torrijos Sánchez	93.083.539	Profesional Universitario	2044	08	Carrera Administrativa
Edgar Argemiro Castro Aguilera	79.494.598	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Edgar Eduardo Lozano Cardona	17.649.494	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Edgar Eduardo Segura Quiñonez	17.177.503	Jefe de Área Protegida	2025	19	Carrera Administrativa
Edilberto Gutiérrez Noriega	85.456.831	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Edna María Carolina Jarro Fajardo	52.197.050	Profesional Especializado	2028	22	Carrera Administrativa
Eduardo Niño Cuervo	79.325.484	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Efraín Augusto Rodríguez Varón	79.121.466	Jefe de Área Protegida	2025	19	Carrera Administrativa
Elbardo Bayona Tarazona	88.183.260	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
Eliceth Mosquera Erazo	34.563.024	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Elizabeth Peña Muriel	38.943.172	Auxiliar Administrativo	4044	22	Carrera Administrativa
Elkin Alberto Moreno Crespo	79.464.926	Profesional Especializado	2028	16	Carrera Administrativa
Enrique Medrano Barrios	15.241.105	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Eric Manuel Deulofeut Rodríguez	73.227.285	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Ernesto Bermúdez Beltró	79.231.945	Profesional Especializado	2028	22	Carrera Administrativa
Ever Solís Pedroza	10.385.882	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Fabían Eliecer Vergara Rosario	78.674.691	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
Fabio Alfonso Calderón Acosta	19.243.592	Auxiliar Administrativo	4044	13	Carrera Administrativa
Fernando Enrique Vega Cortes	79.732.927	Profesional Universitario	2044	08	Carrera Administrativa
Francisco Javier Sáenz Ramos	16.262.303	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Gabriel Eduardo Echeverry Norman	93.285.455	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Germán Rangel Pineda	9.165.658	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Gisela Paredes Leguizamón	51.891.055	Profesional Especializado	2028	18	Carrera Administrativa
Gloria Edita Yasno Medina	34.529.438	Auxiliar Administrativo	4044	22	Carrera Administrativa
Graciela Salgado Cortes	41.554.211	Secretario Ejecutivo	4210	23	Carrera Administrativa
Guido Gerardo Fernández Cruz	79.261.454	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Guido Ricardo López Paternina	92.670.239	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
Guillermo Medina García	1.490.732	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Gustavo Adolfo Garzón Restrepo	16.645.007	Jefe de Área Protegida	2025	19	Carrera Administrativa

"Por la cual se hacen unas incorporaciones en la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO	GRADO	CALIDAD DE LA INCORPORACION
Gustavo Antonio Muñoz Palacio	71.692.282	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Gustavo Gómez Barrera	5.483.392	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Gustavo Marín Villada	10.094.472	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Gustavo Sánchez Herrera	10.231.198	Jefe de Área Protegida	2025	21	Carrera Administrativa
Harley Morales Tusarma	97.446.393	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
Harold Moreno Valderrama	16.694.751	Jefe de Área Protegida	2025	19	Carrera Administrativa
Héctor De Jesús Velásquez Lema	70.044.629	Jefe de Área Protegida	2025	19	Carrera Administrativa
Héctor Francisco Montoya Olaya	70.810.462	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Helmer Arcadio Torres Muñoz	4.737.726	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Henry Saúl Meneses Rivera	88.305.134	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Herber León Palacios Leal	7.229.166	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
Hernando Ángel Huertas	19.220.168	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Holman Cortes Rivera	17.638.020	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Huber Efrén Pino Astudillo	1.522.949	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Hugo Ernesto Vargas Arévalo	17.347.911	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Isaac Bedoya Dorado	10.537.064	Jefe de Área Protegida	2025	21	Carrera Administrativa
Italo Rodríguez Aguazaco	19.165.522	Jefe de Área Protegida	2025	21	Carrera Administrativa
Iván Augusto Uribe Andrade	12.559.085	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Iván Javier Villalba Sánchez	7.928.976	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Ivonny Patricia Uribe Correa	37.943.865	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Jaime Alberto Celis Perdomo	16.738.049	Jefe de Área Protegida	2025	21	Carrera Administrativa
Jaime Carrillo Madero	5.722.852	Auxiliar Administrativo	4044	22	Carrera Administrativa
Jaime Castellanos Moreno	7.225.495	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Jaime Eduardo Quintana Cabeza	13.352.063	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Jairo Alonso Ayala González	19.611.630	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Jairo Manuel Portilla Insuasty	98.345.684	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Janeth Oliva Zambrano Rodríguez	30.728.399	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Janeth Patricia Sarmiento Pinzón	52.178.986	Profesional Especializado	2028	13	Carrera Administrativa
Javier De Jesús Hernández Rincón	82.270.003	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Javier Yosa Ortiz	93.344.091	Auxiliar Administrativo	4044	22	Carrera Administrativa
Jazmith García Rodríguez	51.772.389	Profesional Universitario	2044	08	Carrera Administrativa
Jesús Albeiro Torres Redondo	19.420.879	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Jesús Emilio Nagles Bermúdez	4.852.330	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Jesús Ezequiel Cabrera Castillo	12.971.936	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Jhon David Cantillo Bolaño	85.461.914	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Jhon Freddy Trespacios Velásquez	85.466.889	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Jhonny Enrique Guevara Trespacios	8.738.289	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Joaquín Enrique Lugo Díaz	71.616.310	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Joaquín Mauricio Valderrama Valderrama	79.752.833	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Jonás Enrique Martínez Hoyos	70.520.879	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Jorge Arévalo Díaz	79.666.487	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Jorge Edmundo Castro Marchanchoy	12.994.358	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Jorge Eduardo Pérez Restrepo	76.320.653	Profesional Especializado	2028	13	Carrera Administrativa
Jorge Eliecer Sánchez Ospina	5.988.587	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
Jorge Enrique Moreno Alba	79.258.229	Secretario Ejecutivo	4210	18	Carrera Administrativa
Jorge Iván Correa Lara	70.034.562	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa

"Por la cual se hacen unas incorporaciones en la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO	GRADO	CALIDAD DE LA INCORPORACION
Jorge Raúl Carvajal Duarte	4.133.881	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Jorge Saúl Villamil Maldonado	91.245.133	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
José Antenor Duran Torres	85.456.018	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
José Falconides Guzmán Supelano	4.146.737	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
José Gregorio Velasco Cordero	91.289.574	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
José Jair Cuspian Chindique	76.341.002	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
José Miguel Velasco Cordero	13.535.661	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
José Parente Casado	15.887.373	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
José Querubín Castro Ramírez	19.378.619	Profesional Universitario	2044	08	Carrera Administrativa
Joselito Vargas Acevedo	88.156.896	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Juan Alberto González Obando	71.639.043	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Juan Bautista Bravo Ordoñez	1.431.250	Auxiliar Administrativo	4044	22	Carrera Administrativa
Juan Carlos Troncoso Saavedra	79.125.719	Profesional Especializado	2028	18	Carrera Administrativa
Juan Iván Sánchez Bernal	79.307.788	Profesional Especializado	2028	18	Carrera Administrativa
Juan Pablo Latorre Parra	79.146.249	Profesional Especializado	2028	16	Carrera Administrativa
Julián Andrés Martínez Parra	76.323.493	Profesional Universitario	2044	08	Carrera Administrativa
Julián Libardo Medina Llantén	76.237.243	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Julio Cesar Contreras Ochoa	5.455.174	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Julio Cesar Pérez Palacios	93.117.165	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Julio Ernesto Ramírez Santos	79.294.422	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Laura Camila Bermúdez Wilches	52.433.260	Profesional Especializado	2028	18	Carrera Administrativa
Leónidas Mosquera Pino	10.537.031	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Leopoldo Cifuentes Bobadilla	17.322.264	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Libardo Suarez Fonseca	19.484.379	Jefe de Área Protegida	2025	19	Carrera Administrativa
Lida Amalia Ruiz Cabezas	36.562.207	Auxiliar Administrativo	4044	22	Carrera Administrativa
Lila Concepción Zabarrain Guerra	51.717.059	Profesional Especializado	2028	16	Carrera Administrativa
Liliana Constanza Ávila Montenegro	52.107.502	Profesional Especializado	2028	13	Carrera Administrativa
Lincoln De Jesús Moya Córdoba	11.797.260	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Luis Alberto Espino Castellanos	79.102.336	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Luis Alberto Ortiz Morales	16.356.940	Asesor	1020	13	Carrera Administrativa
Luis Aluays Jiménez García	6.558.261	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Luis Antonio Velasco Cáceres	4.058.859	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Luis Carlos Mamán	14.575.758	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Luis Elías Rodríguez Sánchez	5.892.299	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Luis Enrique Gallego López	11.900.533	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Luis Ernesto Balaguera Suescun	12.548.504	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
Luis Fernando Bermúdez Diez	70.089.910	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Luis Fernando Gil Arias	79.593.337	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Luis Fernando Solano Rueda	396.348	Auxiliar Administrativo	4044	22	Carrera Administrativa
Luis Hernando Meneses Moreno	14.214.281	Jefe de Área Protegida	2025	19	Carrera Administrativa
Luisa Peñaranda	39.616.587	Secretario Ejecutivo	4210	18	Carrera Administrativa
Luz Adriana Malaver Rojas	52.423.663	Profesional Especializado	2028	18	Carrera Administrativa
Luz Janeth Villalba Suarez	51.889.049	Secretario Ejecutivo	4210	18	Carrera Administrativa
Luz Mila Sotelo Delgadillo	51.723.033	Profesional Especializado	2028	18	Carrera Administrativa
Luz Myriam Enriquez Guavita	52.260.278	Profesional Universitario	2044	11	Carrera Administrativa
Luz Nelly Niño Benavides	38.259.736	Profesional Especializado	2028	16	Carrera Administrativa
Luz Stella Herrera Afanador	37.829.741	Auxiliar Administrativo	4044	22	Carrera Administrativa

"Por la cual se hacen unas incorporaciones en la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO	GRADO	CALIDAD DE LA INCORPORACION
Manuel José Martínez Negrete	6.876.566	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
Marco Antonio Puche Alemán	78.021.128	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Marcos Edwin González Gómez	78.705.534	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Marcos Javier Cañón Ruiz	16.264.936	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Margarita Eugenia Victoria Acosta	66.859.604	Profesional Especializado	2028	13	Carrera Administrativa
María Del Carmen Cortes Mancera	51.740.716	Auxiliar Administrativo	4044	22	Carrera Administrativa
María Edilisa Herrera Luna	39.643.728	Secretario Ejecutivo	4210	18	Carrera Administrativa
María Fernanda Uribe Quintero	51.763.867	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
María Lucy Saavedra Sánchez	41.744.963	Auxiliar Administrativo	4044	13	Carrera Administrativa
María Nilsa López Castaño	43.045.624	Auxiliar Administrativo	4044	22	Carrera Administrativa
Mariela Inés Velásquez	51.774.311	Secretario Ejecutivo	4210	20	Carrera Administrativa
Marieth Johanna Casallas Useche	36.726.898	Profesional Especializado	2028	13	Carrera Administrativa
Mario Reyes Leal	4.112.804	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Martha Cecilia Soto De González	24.304.025	Profesional Especializado	2028	13	Carrera Administrativa
Martha Elena Claro Jure	37.315.937	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Merly Xiomara Pacheco Ortiz	37.329.045	Profesional Especializado	2028	22	Carrera Administrativa
Miguel Ángel Henao	14.442.064	Auxiliar Administrativo	4044	22	Carrera Administrativa
Miguel Ángel Trejos Garzón	6.715.321	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Milton Henry Arias Fierro	9.856.431	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Milton Rojas Suarez	12.117.611	Profesional Especializado	2028	16	Carrera Administrativa
Nancy Ballesteros Parra	63.300.712	Auxiliar Administrativo	4044	22	Carrera Administrativa
Nancy Esperanza Rivera Vega	51.678.183	Profesional Universitario	2044	08	Carrera Administrativa
Nancy López De Viles	30.705.143	Jefe de Área Protegida	2025	21	Carrera Administrativa
Nancy Murillo Bohórquez	31.892.622	Profesional Universitario	2044	08	Carrera Administrativa
Natali Carolina Arenas Herrera	52.422.223	Profesional Especializado	2028	13	Carrera Administrativa
Natalia Julieta Galvis Avellaneda	65.775.910	Profesional Especializado	2028	22	Carrera Administrativa
Nelly Claudina Castañeda Domínguez	57.438.606	Auxiliar Administrativo	4044	22	Carrera Administrativa
Nery Londoño Zapata	51.810.910	Asesor	1020	13	Carrera Administrativa
Nerys María Silva Barrios	36.554.076	Auxiliar Administrativo	4044	22	Carrera Administrativa
Norma Constanza Niño Galeano	51.699.583	Asesor	1020	13	Carrera Administrativa
Olegario Marín Marín	13.952.133	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Omar Ladino Monroy	19.188.034	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Onésimo Añez	5.183.361	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Orlando Eli León Vergara	3.033.010	Profesional Especializado	2028	16	Carrera Administrativa
Orlando González Prieto	5.184.931	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Oscar Leonel Bustos Becerra	19.401.203	Conductor Mecánico	4103	11	Carrera Administrativa
Ovidio Álvarez Cartagena	15.481.910	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Parménides Papamija Palechor	4.935.787	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Pedro José Reina Reina	4.146.927	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Prudencio Enrique Villalba Pérez	85.455.595	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Rafael Rivero Casas	13.835.269	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Raymond Guillermo Sales Contreras	17.973.677	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Rebeca Franke Ante	31.840.089	Profesional Especializado	2028	13	Carrera Administrativa
Regulo Paya Corpus	16.880.108	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
Ricardo Antonio Henríquez Soleno	12.541.124	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa

"Por la cual se hacen unas incorporaciones en la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO	GRADO	CALIDAD DE LA INCORPORACION
Richard Marino Muñoz Molano	10.537.381	Jefe de Área Protegida	2025	21	Carrera Administrativa
Roberto Ariano Limnander De Nifwenhove	79.386.126	Profesional Universitario	2044	11	Carrera Administrativa
Rocío Del Carmen Porras Rodríguez	41.674.255	Secretario Ejecutivo	4210	18	Carrera Administrativa
Rolan Javier Tulcan Yaqueño	98.379.337	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Rosa Inés Restrepo Fernández	25.193.394	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Rosaura Bustillo De Buevas	23.089.106	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Rosendo Paramero Mesa	12.226.474	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Sandra Milena Rodríguez Peña	52.827.064	Profesional Universitario	2044	11	Carrera Administrativa
Santiago Córdoba Cuesta	8.333.712	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Saturnino Montaña Solís	10.385.804	Operario Calificado	4169	11	Carrera Administrativa
Tesorero Piñeros Corredor	52.069.635	Secretario Ejecutivo	4210	20	Carrera Administrativa
Ulises Cabezas Arciniegas	19.274.904	Auxiliar Administrativo	4044	13	Carrera Administrativa
Victor Raúl Buitrago Niño	4.113.544	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Vilma Liliana Burbano Barco	30.729.491	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Wilfrid Pintor Peralta	19.374.256	Auxiliar Administrativo	4044	22	Carrera Administrativa
Wilfrido Ibarbo Biojo	12.796.607	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Wilmer Gómez Rodríguez	73.117.052	Operario Calificado	4169	13	Carrera Administrativa
Wilson Jaime Villalba Torres	17.313.455	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Yanet Mejía Montoya	34.514.973	Técnico Administrativo	3124	13	Carrera Administrativa
Yesid Hernando Acevedo Cala	79.205.938	Secretario Ejecutivo	4210	18	Carrera Administrativa
Yolanda Hernández Oyola	39.638.446	Auxiliar Administrativo	4044	22	Carrera Administrativa
Zonia Gutiérrez Vidal	34.550.016	Profesional Especializado	2028	13	Carrera Administrativa
Alexander Alfonso Segura	79.672.176	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba
Ayda Cristina Garzón Venegas	51.665.707	Jefe de Área Protegida	2025	21	Periodo de Prueba
Daniel Alberto Agudelo Osorio	79.966.467	Profesional Universitario	2044	08	Periodo de Prueba
Elisana Martínez Rueda	51.935.320	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba
Ernesto Camilo Narváez Joja	98.388.112	Profesional Universitario	2044	08	Periodo de Prueba
Fabio Uriel Muñoz Blanco	4.113.315	Jefe de Área Protegida	2025	21	Periodo de Prueba
Fiablo Armando Herrera Calcedo	19.481.189	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba
Germán Alberto Rodríguez Penagos	79.576.238	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba
Gloria Teresita Serna Alzate	52.110.135	Jefe de Área Protegida	2025	21	Periodo de Prueba
Gustavo Adolfo Mayor Aragón	16.279.020	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba
Harold Davis Niño Parrao	4.981.143	Profesional Universitario	2044	08	Periodo de Prueba
Henry Pinzon Benavides	80.435.324	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba
Hugo Fernando Ballesteros Botero	10.258.001	Jefe de Área Protegida	2025	21	Periodo de Prueba
Iván Mauricio Zambrano Patiño	12.973.611	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba
Jefferson Rojas Nieto	93.404.206	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba
John Jairo Restrepo Salazar	71.621.569	Jefe de Área Protegida	2025	21	Periodo de Prueba
José Arley Loaiza Gómez	10.234.850	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba
Leonardo Ruiz Torres	79.624.298	Profesional Universitario	2044	08	Periodo de Prueba
Lucero Téllez Hernández	39.647.218	Asesor	1020	13	Periodo de Prueba
Luis Alejandro Bastidas Chiquillo	79.159.692	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba
Luis Alfonso Guerrero Díaz	79.381.533	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba
Luis Aurelio Martínez Whigman	85.464.998	Profesional Universitario	2044	08	Periodo de Prueba
Marcela Cano Correa	35.460.963	Jefe de Área Protegida	2025	21	Periodo de Prueba
María Elena Giraldo Rojas	25.194.700	Profesional Universitario	2044	08	Periodo de Prueba
Miguel Julián Barriga Reyes	11.426.803	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba

"Por la cual se hacen unas incorporaciones en la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO	GRADO	CALIDAD DE LA INCORPORACION
Nelson Rafael De La Rosa Manjarres	12.563.768	Profesional Universitario	2044	08	Periodo de Prueba
Nianza Del Carmen Angulo Paredes	59.663.967	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba
Patricia Saldaña Pérez	57.428.860	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba
Robert Mauricio Corredor Hernandez	79.517.137	Profesional Universitario	2044	08	Periodo de Prueba
Roberto Pacheco Castillo	11.799.458	Profesional Universitario	2044	08	Periodo de Prueba
Rolando Duque López	19.435.080	Técnico Administrativo	3124	13	Periodo de Prueba
Sandra Patricia Ospina Guerrero	52.703.750	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba
Silvana Yalile Daza Revelo	36.758.108	Profesional Universitario	2044	08	Periodo de Prueba
Tito Ignacio Rodríguez Torres	79.589.872	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba
Vamburen Warr Bolívar	18.004.967	Profesional Universitario	2044	08	Periodo de Prueba
William Alberto Zorro Maldonado	79.635.747	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba
William Montilla Ospina	19.462.439	Jefe de Área Protegida	2025	19	Periodo de Prueba
Antonio Bernaza Bora	6.567.580	Operario Calificado	4169	11	Régimen Especial de Manejo
Johny De Los Santos Palmar Guarapana	17.827.227	Técnico Administrativo	3124	13	Régimen Especial de Manejo
Jorge Elecer Meza Anaya	80.113.908	Operario Calificado	4169	11	Régimen Especial de Manejo
Luis Antonio López Flórez	19.017.765	Operario Calificado	4169	11	Régimen Especial de Manejo
Alexander Ausecha Muñoz	76.309.003	Técnico Administrativo	3124	13	Provisional
Álvaro Libreros Patiño	94.228.832	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Amalia Gumerinda Fuentes Soto	27.002.698	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Amed Gutiérrez Acosta	8.723.225	Operario Calificado	4169	13	Provisional
Ana Luz Rojas Guzmán	39.699.604	Secretario Ejecutivo	4210	18	Provisional
Ana Yiby Ortiz Sánchez	42.546.854	Operario Calificado	4169	13	Provisional
Artemio Cano Tabares	15.888.923	Profesional Universitario	2044	08	Provisional
Bertha Yaneth Castillo Bernal	40.179.533	Técnico Administrativo	3124	13	Provisional
Carlos Andrés Morales Ruiz	11.440.131	Jefe de Área Protegida	2025	19	Provisional
Carlos Wilman Miraña Vemaza	15.877.899	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Carolina Sorzano López	52.262.489	Profesional Especializado	2028	16	Provisional
Clara Inés Borrero Tamayo	55.178.877	Profesional Especializado	2028	13	Provisional
Claudia Cecilia Pinto Chacón	52.018.404	Técnico Administrativo	3124	13	Provisional
Claudia Orellana Hernández	63.512.764	Profesional Especializado	2028	13	Provisional
Claudia Yolanda Cervera García	65.779.562	Profesional Universitario	2044	08	Provisional
Colombo Montañero Estupinan	87.941.152	Profesional Universitario	2044	08	Provisional
Cristóbal Robledo Castañeda	4.855.455	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Daniel Javier Villalobos Ramírez	16.665.713	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Daniilo Andrés Bravo Moreno	14.010.124	Profesional Especializado	2028	13	Provisional
Delio Acosta Piñeros	18.235.864	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Diana Patricia Deaza Curico	52.488.574	Técnico Administrativo	3124	13	Provisional
Diego Andrey Pérez Gómez	10.302.442	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Diego Ferner Estupiñán Perea	14.472.590	Profesional Universitario	2044	08	Provisional
Diego Luis Muñoz Sosa	79.292.399	Jefe de Área Protegida	2025	19	Provisional
Duberney Mulato Arechea	96.190.517	Profesional Universitario	2044	08	Provisional
Edgar Villamarín Fajardo	79.697.831	Auxiliar Administrativo	4044	13	Provisional
Elkin Javier Montoya Arias	10.282.896	Operario Calificado	4169	13	Provisional
Gloria María Muñoz Muñoz	34.569.213	Auxiliar Administrativo	4044	22	Provisional
Héctor Arnulfo Pérez Ramos	7.787.333	Operario Calificado	4169	13	Provisional
Héctor Esau Valderrama Hernández	5.435.097	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Héctor Javier Montañero Mancilla	10.387.423	Técnico Administrativo	3124	13	Provisional

"Por la cual se hacen unas incorporaciones en la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO	GRADO	CALIDAD DE LA INCORPORACION
Héctor Manuel Martínez Vitoria	7.140.333	Profesional Universitario	2044	08	Provisional
Hernán Chilito Joaquín	76.322.253	Técnico Administrativo	3124	13	Provisional
Hernán Yecid Barbosa Camargo	79.850.133	Profesional Especializado	2028	13	Provisional
Herny Manrique Sánchez	19.017.438	Técnico Administrativo	3124	13	Provisional
Ilder Segundo Gómez Sierra	84.027.262	Operario Calificado	4169	13	Provisional
Ingrid Giovanna Castellanos Moreno	52.263.110	Profesional Universitario	2044	08	Provisional
Jaime Alexander Millán Castillo	94.231.202	Operario Calificado	4169	13	Provisional
Jaime Orlando Varela Zapata	12.548.992	Operario Calificado	4169	11	Provisional
James Albeiro Penna Fernández	12.278.055	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Jan-Michael Vincent Webster Archbold	18.005.479	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Jennifer Isabel Bowie Archbold	52.411.603	Técnico Administrativo	3124	13	Provisional
Jhon Eduar Rojas Osorio	8.957.887	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Jorge Alfonso Arellano Morillo	87.246.708	Profesional Universitario	2044	08	Provisional
Jorge Andrés Duarte Torres	1.032.406.008	Técnico Administrativo	3124	13	Provisional
José Edilberto Rubiano Ortégón	93.294.050	Auxiliar Administrativo	4044	22	Provisional
José Jacinto Rodríguez Bernal	79.668.711	Técnico Administrativo	3124	13	Provisional
José Simón Mendúa Quintero	97.445.421	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Julieta Torres De Solano	51.717.979	Técnico Administrativo	3124	13	Provisional
Julio César Geles	92.446.338	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Libardo Caballero Cristancho	4.134.421	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Lida Yasmin Chitiva Silva	40.601.723	Técnico Administrativo	3124	13	Provisional
Lino Yucuna Matapi	6.566.349	Operario Calificado	4169	13	Provisional
Luis Alberto Sánchez Sánchez	10.102.480	Jefe de Área Protegida	2025	21	Provisional
Luis Jairo Hurtado Morales	19.222.606	Auxiliar Administrativo	4044	11	Provisional
Manuel Medina Chamorro	79.144.699	Técnico Administrativo	3124	13	Provisional
Marco Antonio Abadía Sánchez	15.032.974	Técnico Administrativo	3124	13	Provisional
María Claudina Tisoy Agreda	41.170.326	Técnico Administrativo	3124	13	Provisional
María Consuelo Burgos Grillo	51.729.478	Profesional Especializado	2028	13	Provisional
María Cristina Castro Morcillo	25.284.935	Secretario Ejecutivo	4210	18	Provisional
María Ximena Zorrilla Arroyave	66.848.955	Jefe de Área Protegida	2025	19	Provisional
Mario Humberto Franco Ortiz	15.990.432	Operario Calificado	4169	13	Provisional
Martha Elena Jiménez Bruges	36.559.482	Jefe de Área Protegida	2025	21	Provisional
Martha Elsa Burbano Ortiz	36.279.061	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Miladis Carolina Iguarán Montiel	40.930.468	Profesional Universitario	2044	08	Provisional
Nubia Stella Mosquera Quilindo	52.072.983	Técnico Administrativo	3124	13	Provisional
Omaira Aldana Torra	63.339.265	Secretario Ejecutivo	4210	18	Provisional
Omar Alveiro Miramag Guapucal	98.391.218	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Omar Elicio López Velandia	4.114.547	Operario Calificado	4169	13	Provisional
Oriam Selenia Pardo Mejía	26.666.896	Secretario Ejecutivo	4210	18	Provisional
Orlando Patiño López	4.173.445	Jefe de Área Protegida	2025	21	Provisional
Oscar Hernando Herrera Agudelo	8.306.205	Jefe de Área Protegida	2025	21	Provisional
Oscar Mauricio Castellanos Galindo	79.759.147	Profesional Universitario	2044	08	Provisional
Oscar Muñoz	79.368.519	Auxiliar Administrativo	4044	13	Provisional
Paola Andrea Hurtado Arias	52.506.594	Profesional Especializado	2028	13	Provisional
Pedro Elías Canamejoy Melo	83.161.648	Operario Calificado	4169	11	Provisional

"Por la cual se hacen unas incorporaciones en la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

NOMBRE	CEDULA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO	GRADO	CALIDAD DE LA INCORPORACION
Rafael Antonio Valderrama Piñeros	1.129.494	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Raúl Armando Pacheco Frayle	10.182.360	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Raúl Navarro Jaramillo	93.401.005	Profesional Especializado	2028	13	Provisional
Rodrigo Alberto Sarria Garcia	76.315.908	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Roger Enrique Pérez Molina	3.718.835	Profesional Universitario	2044	08	Provisional
Rubén Darío Igua Castellanos	4.147.191	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Sandra Milena López Usme	43.477.750	Profesional Universitario	2044	08	Provisional
Weimar Hincapié Giraldo	16.114.329	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Willington Robayo Oliveros	7.716.523	Operario Calificado	4169	11	Provisional
Yanelis Julio Blanco	45.564.541	Auxiliar Administrativo	4044	11	Provisional
Yeiner David Castrillo Velásquez	84.084.497	Operario Calificado	4169	11	Provisional

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores públicos incorporados en periodo de prueba conservarán las mismas calidades jurídicas que ostentaban al momento de iniciarse el respectivo periodo, razón por la cual su tiempo de duración se contabilizará sin solución de continuidad y se tendrán en cuenta todas las evidencias aportadas al correspondiente portafolio para efectos de la evaluación del desempeño laboral durante dicho periodo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente incorporación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71811 de fecha 30 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de los empleados incorporados y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 OCT. 2011


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

Revisó: Carolina María Gil Sánchez - Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Jaureth García Rodríguez - Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Proyecto: Nicolás Romero Sáenz - Abogado Grupo de Gestión Humana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10282381

CEBALLOS BETANCUR

APELLIDOS

JORGE EDUARDO

NOMBRES

Jorge E. Ceballos

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 24-NOV-1968

MANIZALES

(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S.-RH

M

SEXO

30-DIC-1986 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ETCOBAR

A-0900100-35094232 M-0010282381-20020128 0426902028A-02-167898943

REGISTRO CIVIL

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de septiembre de 2023, a las 15:42:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10282381
Código de Verificación	10282381230912154204

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231145882



PIB

15:40:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10282381:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:43:10 PM horas del 12/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10282381**

Apellidos y Nombres: **CEBALLOS BETANCUR JORGE EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arac-atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2023 03:46:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10282381** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72775998** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA